

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2022
PROMOVENTE: PARTIDO POLITICO NACIONAL
MOVIMIENTO CIUDADANO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de mayo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el expediente de la acción de inconstitucionalidad al rubro citada. **Conste.**

Ciudad de México, a once de mayo de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal del expediente, toda vez que, el **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor** en el presente asunto, se encuentra ausente del nueve de mayo del año en curso al trece siguiente, envíese este expediente al ***** , atento al registro de turno de suplencias de ministros instructores que se lleva en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, a efecto de que se provea lo conducente a la tramitación de este asunto, hasta en tanto el Ministro instructor se reincorpore a sus actividades.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 92¹ del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo², artículos 1³ y 9⁴, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

¹ Artículo 92 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En los asuntos de controversias constitucionales y de acciones de inconstitucionalidad en los que se haya designado Ministro instructor y éste no se encuentre en funciones en virtud de licencia, vacaciones, comisión o alguna situación excepcional que lo amerite, por acuerdo del Presidente se turnará el asunto a otro Ministro para que continúe con la instrucción del procedimiento hasta en tanto se reincorpore a sus labores el Ministro designado instructor o se supere la situación excepcional de que se trate. Para tales efectos, el turno de suplencias se llevará siguiendo rigurosamente el orden de designación de los Ministros. En los periodos de receso de la Suprema Corte se atenderá a lo establecido en el Capítulo Quinto del Título Segundo del presente Reglamento Interior.

² Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

³ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁴ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2022

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLR02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2022T19:07:46Z / 12/05/2022T14:07:46-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	6a d0 bc 4d b6 1f 59 26 b1 b2 6b 56 ff 94 58 8d 6c fb 72 88 23 e3 eb 96 88 05 45 c1 8a 74 a2 72 03 2a 91 04 21 a2 3b f7 e1 c7 95 b0 17 09 99 6a e7 30 3b 5b 24 67 a5 35 dc fa 6e b3 91 8a 7c a6 7b aa 4a bb 72 a1 c2 0c 64 1a f8 ec 87 64 6d 6c e2 0b e9 18 16 ad af 75 4c 27 d1 b9 d0 ff 1d 93 33 e4 1b 9c d5 41 14 27 4c a1 b3 c1 4a 2b d3 a7 8d c5 7c b0 09 35 49 24 8e 1b 83 ad 9b 7d 33 9e 4e 6b fc c3 f3 7f 6b 76 8c ac 1f ba 4f ef 84 81 d1 71 5d 37 fc d3 30 ad 3e 4c e4 63 a3 d8 14 d2 de c7 9a d0 3d 6a b2 fe c0 28 44 c4 ce e7 ea ce 2b 97 ac 6b 3d 59 85 b2 09 a2 f7 f5 52 30 47 3d 16 e0 49 80 f3 9d 3f cd 54 5d 03 85 8f b2 0c 87 cd 6b 32 48 9c 83 bc b8 a3 2d d8 c4 e4 ffa0 ed 4f 59 3b d9 5b 5e c7 6f ce 4e 35 e7 f0 de 8e 18 c6 a0 5e 2e ec c8 da e3 f0 87 5e 12 5e 30 c9 3b				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2022T19:07:46Z / 12/05/2022T14:07:46-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2022T19:07:46Z / 12/05/2022T14:07:46-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4689912				
	Datos estampillados	32DE2988A9C0A5C2C104A7E4FCD56670F61915983E1C57D84C02ED9FA8F57940				

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2022T17:27:02Z / 12/05/2022T12:27:02-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	a0 1c 87 ee 33 ef 72 90 5c 8f 50 8a 3d c4 87 47 e5 36 25 95 f6 ad 40 cc e8 ad 3c 1f 31 5a df 75 e2 94 92 de d8 9e 64 28 86 42 3d 9f 52 64 c8 3e 83 8d d6 43 ea 4a cf 36 4e c2 f5 70 e8 cb 13 04 2d c1 c1 90 08 e5 c7 fd 1c 6d ce 8d 23 50 32 e8 86 63 85 2f 21 37 81 23 3f ba d8 14 c3 88 73 8e 59 f3 2d 04 74 83 20 97 37 22 0c 41 74 2c 6c 4c a0 96 71 7a 50 ce b5 35 fc 27 c2 3c e7 08 7a b8 93 32 27 82 17 b7 03 a0 99 9b a2 bf 4e f2 fb 5c d5 fa cf c1 f5 e3 cc af 05 34 fb 04 50 85 55 23 31 78 0d 3d 65 9c 66 4d db ce 97 85 f8 93 33 e1 d4 d0 65 ec c2 ca 31 67 09 98 a3 91 4e 77 a4 d4 87 9f 8a 1b 10 a9 99 76 be 67 08 17 d2 68 d0 ee c7 19 f8 29 c4 d6 d4 9e 38 60 be 3e 27 49 e2 36 dd ed f1 8a 1a e4 d6 f7 24 10 8a 9b 14 8c cb 7f 8e 34 a8 38 b9 04 ff bf 7e 49 61 3a 06 cf be 9a				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2022T17:27:02Z / 12/05/2022T12:27:02-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2022T17:27:02Z / 12/05/2022T12:27:02-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4689456				
	Datos estampillados	2DB0DD1488B1915F9508C158B1C6A18D5DB0D50E92B45DFB535AAB412467DBD7				